

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA -
"CORPOURABA"**



RESOLUCION

**Por la cual se establecen plazos en el proceso de cierre del área
financiera para la vigencia fiscal 2017.**

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA" en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 29 de la ley 99 de 1993, el acuerdo No. 001498 de 1998 del Consejo Directivo y los Estatutos de la Institución y,

CONSIDERANDO

Que en aras del buen desarrollo de las actividades financieras en el fin de año es necesario establecer plazos perentorios para recepción de los documentos que permitan hacer el cierre financiero de la vigencia fiscal 2017.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, implemento el software SIIF 2, y que este aplicativo estará habilitado según fechas establecidas en circular 046 de noviembre 15 de 2017 emitida por dicha entidad para el cierre de la vigencia 2017.

Que es competencia de la Directora General de CORPOURABA, adoptar las medidas tendien

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Almacén. Establecer como fecha de corte para recepcionar solicitudes de Compras y Servicios en el almacén hasta el día 15 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Espacio Vital. Establecer como fecha máxima de recepción de facturas por Compra de Bienes y Servicios, hasta el día 15 de diciembre de 2017.

ARTICULO TERCERO: Presupuesto. Establecer como fecha de corte para expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal para suministro de Bienes y Servicios, así como la celebración de Convenios y Contratos, hasta el día 07 de diciembre de 2017.

PARAGRAFO: La fecha máxima para recepción de documentos para pagos a través de SIIF 2, será el día 20 de diciembre de 2017.

ARTICULO CUARTO: Legalización de Anticipos de gastos, avance de viáticos y viáticos, Establecer como fecha máxima de recepción de documentación, el día 15 de diciembre de 2017.

ARTICULO QUINTO: Cajas Menores. Establecer como fecha límite para entregar soportes y legalizar cajas menores el día 22 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEXTO: Facturación. Establecer como fecha límite para entregar o expedir facturación a los distintos usuarios hasta el día 29 de diciembre de 2017.



RESOLUCION No:

Por la cual se establecen plazos en el proceso de cierre del área financiera para la vigencia fiscal 2017

ARTICULO SEPTIMO: Nómina y Vacaciones. Establecer como fecha límite para liquidar las vacaciones pendientes y la nómina hasta el día 15 de diciembre de 2017, para el pago de las mismas a través de SIIF 2 con fecha limite el día 22 de diciembre de 2017.

PARAGRAFO: Los pagos de Seguridad Social y Parafiscales quedaran contabilizados y pagados al 29 de diciembre de 2017.

ARTICULO OCTAVO: Tesorería. La Recepción de solicitudes de pagos con cargo a Recursos PGN tramitados a través de SIIF 2, hasta el día 20 de diciembre de 2017.

ARTICULO NOVENO: Recaudo. La fecha límite para recaudar en taquilla Oficina Centro y Territoriales será hasta el día 29 de diciembre de 2017

ARTICULO DECIMO: Cuentas por Pagar y Reservas. La fecha límite para constituir cuentas por pagar y reservas presupuestales será el día 15 de enero de 2017.

ARTICULO UNDECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Apartadó a los 20 días del mes Noviembre del año 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VANESSA PAREDES ZÚNIGA
Directora General

Elaboro:
Misael Araujo Díaz 